

Nº Expediente:1250/2021

Procedimiento: Contratación.

Asunto: Contratación Gestión Integral Plaza de toros.

Tipo de documento: Acta Mesa contratación

Reunidos

- **Presidencia:** Don Juan Carlos del Castillo Ezpeleta
- • **Técnico:** Don David Echeverría Irigaray
- • **Técnico:** Don Santiago Campo Balduz
- • **Técnico:** Don Mariano Pascal.
- • **Vocal:** Doña M^a Pilar Orduña Osés
- • **Vocal:** Doña Nuria Autor Resano
- • **Vocal:** Doña Rocío Ventura Corroza
- • **Secretaria:** Doña Eva María López Soto
- • **Intervención:** Don Jose María Gainza Ordoqui

En Peralta a 30 de junio de 2022, reunidos los miembros más arriba indicados de la Mesa de Contratación del Contrato de Concesión de Servicios para la organización de festejos taurinos en la plaza de toros y encierros de novillos durante las fiestas patronales de septiembre de Peralta al objeto de revisar la documentación aportada por el licitador mejor clasificado en la licitación, para comprobar si es correcta de cara a realizar la propuesta de adjudicación del citado contrato al órgano de contratación.

Antecedentes

Con fecha 10 de junio la mesa de contratación del contrato de Concesión de Servicios para la organización de festejos taurinos en la plaza de toros y encierros de novillos durante las fiestas patronales de septiembre de Peralta acordó requerir a través del PLENA a la empresa Tauronavarra SL la documentación indicada en la cláusula 11 del pliego que se recogía en los siguientes apartados:

- 1.- Documentación acreditativa de la personalidad.
- 2.- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.
- 3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional.

Todo ello, al objeto de que una vez se comprobase su conformidad con el pliego, se realizase la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En fecha 15/06/2022 Tauronavarra presenta la siguiente documentación a través del PLENA :

1.- DNI JAVIER MUNARRIZ.

2.ESCRITURAS TAURONAVARRA, S.L. en la que figura el Sr. Munarriz como administrador único.

3.Documento de certificación inscripción Registro Mercantil como persona jurídica de la sociedad.

4. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA TAURONAVARRA.

5. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE IAE.

6.DECLARACION RESPONSABLE IAE.

7.CERTIFICADO CORRIENTE SS

8.Prevenccion+riesgos+laborales.Declaración de cumplimiento con la normativa de PRL sin firmar.

Respecto a la Solvencia:

9. SOLVENCIA ECONOMICA LA CAIXA.

10. VOLUMEN NEGOCIO TAURONAVARRA 2021.

11.1 SOLVENCIA TECNICA. Se adjunta informe de compromiso de integración de solvencia con medios externos con la empresa CHIPÉ PRODUCCIONES SL.

11.2 SOLVENCIA TECNICA. Se adjunta certificado del concejal de festejos de Calasparra en el que indica que la empresa CHIPÉ PRODUCCIONES ha gestionado los festejos taurinos de esa localidad durante los años 2015 ,2016, 2017,2018 y 2019 habiéndose realizado festejos con seis novilladas con picadores con sus respectivos encierros tradicionales por las calles con las reses a lidiar en cada tarde. El importe del contrato de los dos últimos años ha sido valorado en 90.000€ cada anualidad.

11.3 SOLVENCIA TECNICA. Se adjunta cartelería de la feria de Calasparra de los años 2018 y 2019 y enlace de la adjudicación del Portal de Contratación del Estado.

El 17/06/2022 presenta declaración de cumplimiento de PRL firmada.

Analizada la documentación presentada, se considera correcta la parte correspondiente la documentación acreditativa de la personalidad, obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, en materia de Seguridad y Salud, de prevención de riesgos laborales y solvencia económica.

No obstante, respecto a la solvencia técnica se constata que Tauronavarra se basa en la solvencia de terceras personas (CHIPÉ PRODUCCIONES SL) y en consecuencia, analizado lo dispuesto en el pliego de contratación en su cláusula número 14, que remite a los artículos 107 y 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos así como lo dispuesto en el artículo 209.2 del mismo texto legal, en los que se dispone:

Artículo 209 apartado 2: “En el contrato de concesión de servicios, la subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias”.

Artículo 107. Subcontratación.

“1. Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22”.

“Artículo 18. Valoración de la solvencia económica y técnica de quien licite, por referencia a otras empresas 20.

“Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas”. ...

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los

subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

se considera que la documentación aportada debe completarse por lo que se requiere para subsanar la documentación aportada acreditativa de la solvencia técnica indicando que en un plazo de 5 días debía de presentar la siguiente documentación:

1. Indicación de la relación o vínculo jurídico con la mercantil CHIPÉ PRODUCCIONES SL.
2. En caso de subcontratación se deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas en el que se indique que parte van a ejecutar éstos últimos del contrato y acreditando que disponen de los medios necesarios para su ejecución.
3. Este escrito deberá estar formado por representantes de contrista y subcontratista con poder bastante para su suscripción.

Declaración responsable del representante con poder suficiente de la mercantil CHIPE PRODUCCIONES SL en la que indique que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

4. Certificado firmado por secretario Municipal, en su condición de fedatario público del Ayuntamiento de Calasparra, en el que se acrediten los extremos indicados en el certificado aportado suscrito por el concejal de festejos de ese municipio.

5. Indicación del personal u organismos técnicos y equipos materiales de los que dispone la empresa para la ejecución del contrato.

En fecha 23/06/2022 dentro del plazo concedido al afecto, la empresa Tauronavarra aporta la siguiente documentación:

1.DECL.RESP. SOLVENCIA TECNICA. Indicando que subcontrata con CHIPÉ PRODUCCIONES.

2.1 CONTRATO SUBCONTRATACION. Adjunta contrato en el que se subcontrata con la mercantil CHIPÉ PRODUCCIONES las labores de gestión de encierros y novilladas por 4.005 euros.

2.2 DECLARACION RESPONSABLE D. PEDRO PEREZ. Representante de CHIPE PRODUCCIONES en la que indica que la empresa CHIPÉ PRODUCCIONES no está incurso en causa de prohibición de contratar.

2.3 NOTA REGISTRAL CHIPE PRODUCCIONES. En el que consta que Don Pedro Perez Roldan es administrador único de la empresa.

3.CERTIFICADO FIRMADO SECRETARIA en el que da fe de que el certificado aportado de solvencia de CHIPÉ PRODUCCIONES ha sido emitido por el concejal de festejos de Calasparra.

4. MEDIOS TAURONAVARRA PERALTA. Se hace una relación de los medios de que va a disponer Tauronavarra SL.

5. DECL.RESP Adicional de CHIPÉ PRODUCCIONES de cumplir con la normativa de contratación y

no estar incurso en causas de prohibición.

Respecto la documentación presentada se le solicita que en el contrato de subcontratación se especifiquen los medios que van a poner a disposición CHIPÉ PRODUCCIONES SL para las labores de gestión subcontratadas.

El 29/06/2022 se aporta el contrato de subcontratación modificado indicando dichos medios firmado por tauronavarra SL y Chipe Producciones SL.

La documentación requerida ha sido revisada por los miembros de la Mesa:

- 1.- La secretaria de la Mesa ha revisado la documentación referente a la Documentación acreditativa de la personalidad, Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales considerándola la correcta.
- 2.- El interventor municipal ha revisado la documentación referente a la solvencia económica encontrándola correcta.
- 3.- Los tres técnicos de la Mesa han revisado la documentación referente a la solvencia técnica considerándola correcta. No obstante indican que debe indicar que entre el personal auxiliar indicado estén los areneros.

Estando todos los miembros de la mesa presentes conformes y en virtud de las competencias que ésta ostenta en virtud del artículo 51. 1 h) de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra

SE ACUERDA:

Proponer al Pleno Municipal, la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la "organización y realización de los festejos taurinos a realizar en la plaza de toros de propiedad municipal y encierros de novillos durante las fiestas patronales de Peralta del año 2022 a la empresa Tauronavarra SL por importe de 77.500 euros.

En Peralta a 30 de junio de 2022

Secretaria Municipal

Interventor Municipal

presidente de la Mesa

16598756R Firmado
digitalmente por
EVA MARIA
16598756R EVA
MARIA LOPEZ (R:
P3120200E)
Fecha: 2022.06.30
11:40:12 +02'00'

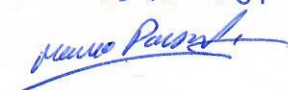
Vocal técnico

Vocal técnico

Vocal técnico

CAMPO
BALDUZ
SANTIAGO -
72678089K

Firmado
digitalmente por
CAMPO BALDUZ
SANTIAGO -
72678089K
Fecha: 2022.07.03
17:43:39 +02'00'

MARIANO PASCAL LIZAROSA
DNI: 33420487-S

4-7-2022